



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00410-00

En el proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL instaurado por la sociedad SODIMAC COLOMBIA S.A. en contra de JHAN CARLOS ÁVILA ROSA, se REQUIERE a la parte demandante para que informe otra dirección para notificaciones judiciales del demandado, esto por cuanto al revisar la constancia de notificación realizada al correo jhankachava@hotmail.com, por la empresa RAPIENTREGA incorporada a fl. 6 del archivo N° 06 del expediente digital, se señala en las observaciones lo siguiente: *“REBOTO: EL ENVIÓ NO FUE RECIBIDO EN LA BANDEJA DE ENTRADA YA QUE EL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO POR EL REMITENTE NO EXISTE O SE ENCUENTRA INACTIVO”*.

Por otro lado, se tiene que, al verificar el contenido de la comunicación remitida, se advierte que la misma fue enviada a través de la empresa de mensajería RAPIENTREGA., al respecto, se debe traer a colación lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del CPTSS,

“(…) 3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)”

Al verificar si la empresa de mensajería RAPIENTREGA. se encuentra autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el envío de notificaciones personales, se advierte que la empresa referida no se encuentra autorizada para surtir dicho trámite, es por esto que, se hace necesario REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que acredite una notificación realizada en debida forma del demandado y la entidad vinculada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

RADICADO N° 2023-00410-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0011
Hoy 25 de enero 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99da04bebbb82e0fe105180f155fe45c06c8a0f6908464a9fa2dd75a025a3f2b**

Documento generado en 24/01/2024 04:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>